



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE 2014-2015

PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA, LA RATIFICACIÓN DEL CIERRE MEDIANTE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACIÓN HACIENDAS DEL MONTE LOCALIZADA EN EL BARRIO CERRILLOS DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Asociación de Residentes de la Urbanización Haciendas del Monte, solicitaron la ratificación del cierre mediante el control de acceso de su Urbanización;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, atendiendo la petición de los vecinos, procedió a implantar el procedimiento para el cierre de calles y caminos, establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81-1991, según enmendada, así como lo establecido en el Reglamento para Cierres de Calles y Caminos adoptado mediante la Ordenanza Núm. 45, Serie de 2002-2003;

POR CUANTO: De acuerdo al procedimiento antes mencionado, la petición fue referida a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para el correspondiente trámite;

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal de Ponce ha revisado la petición de ratificación del cierre mediante control de acceso de la Urbanización Haciendas del Monte, así como los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos. Luego de revisar el Informe de la Comisión, esta Legislatura se encuentra en posición de emitir su determinación mediante la presente Ordenanza;

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura, de conformidad con el Artículo 9.016 de la Ley de Municipios Autónomos, acoge la recomendación brindada por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce, y autoriza se ratifique el cierre mediante control de acceso de la Urbanización Haciendas del Monte.

na
ST
me

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Esta Honorable Legislatura Municipal acoge el informe emitido por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce, y ratifica el cierre de la Urbanización Haciendas del Monte, localizada en el Barrio Cerrillos de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Las personas con derecho de servidumbre de paso debidamente adquirida, se le permitirá el adecuado acceso al paseo peatonal.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Asociación de Residentes de la Urbanización Haciendas del Monte que redacte y/o haga entrega de un Reglamento para regular la Administración del Control de Acceso de la Urbanización Haciendas del Monte, cuyo cierre se ratifica en esta ordenanza, acorde a los dictámenes de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991; mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", la Ley 21 del 20 de mayo de 1987 conocida como la Ley de Control de Acceso de 1987 (23 L.P.R.A. sec. 64), el Reglamento número 20 de la Junta de Planificación de Gobierno de Puerto Rico y el Reglamento de la Comisión de Cierre de Calles, Caminos y Senderos adoptado por la Ordenanza Núm. 45, serie 2002-2003, cuya responsabilidad será de la Asociación de Residentes tanto en la redacción como en la implantación del mismo. El Reglamento redactado por la Asociación de residentes deberá ser enviado previo a su aprobación o ratificación por la mayoría de los residentes a la Honorable Comisión de Cierre de Calles, Caminos y Senderos para su evaluación y aprobación conforme al procedimiento establecido.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a la Asociación de Residentes de la Urbanización Haciendas del Monte a cumplir con las siguientes condiciones:

1. Proveer acceso a todos los residentes de la Urbanización, incluyendo a los que no favorecen el control de acceso.
2. La compañía a contratarse para la operación de la caseta para el control de acceso deberá obtener una póliza de responsabilidad pública e incluir al Municipio Autónomo de Ponce.
3. Dar cumplimiento estricto a todas las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN QUINTA: En cumplimiento con el mandato del Tribunal Federal en el caso de Watchtower & Tract Society of New York, Inc., y otros v. Guillermo Somoza Colombani y otros, y la Orden del Tribunal de Distrito Federal para Puerto Rico que dispone los procedimientos a fin de llevar a cabo lo estipulado en la decisión del caso antes citado, se ordena a la Asociación de Residentes de la Urbanización Haciendas del Monte a cumplir con la siguiente condición:

1. Deberán asegurarse de proveer acceso a Testigos de Jehová que se identifiquen e informen el propósito de su visita. El guardia podrá requerirle el nombre del visitante y una identificación. De incumplir con dicho requerimiento la urbanización se expone a ser declarada incurso en desacato al Tribunal Federal, así como a reclamaciones en daños y a la imposición de sanciones económicas.

SECCIÓN SEXTA: Se ordena que el mantenimiento del Control de Acceso de la Urbanización Haciendas del Monte, cuyo cierre se ratifica, sea responsabilidad de los vecinos de esta.

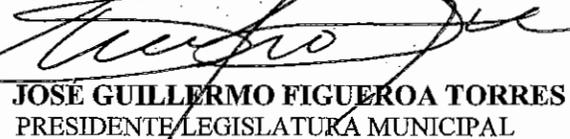
SECCIÓN SÉPTIMA: Cualquier persona que se considere perjudicada por esta Ordenanza, autorizando el cierre la Urbanización Haciendas del Monte, podrá impugnarla ante el Tribunal de Primera Instancia, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de aprobación de la misma.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma de la Honorable Alcaldesa.

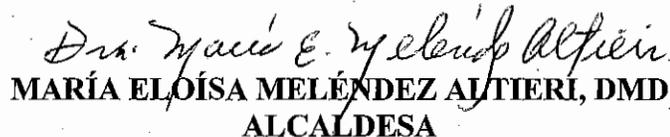
SECCIÓN NOVENA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión para el Control de Acceso, Cierre de Calles, Senderos y Caminos; Departamento de Obras Públicas, Oficina de Permisos, Ordenación Territorial y la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce, y mediante correo certificado a la Asociación de Residentes de la Urbanización Haciendas del Monte, por conducto del señor Nelson Riollano.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2015.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 42, Serie de 2014-2015; PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA, LA RATIFICACIÓN DEL CIERRE MEDIANTE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACIÓN HACIENDAS DEL MONTE LOCALIZADA EN EL BARRIO CERRILLOS DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día **miércoles, 11 de marzo de 2015**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausente excusado..*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 11 de marzo de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 12 de marzo de 2015** y ésta lo firmó el día **jueves, 19 de marzo de 2015**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 24 de marzo de 2015**.

**YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL